

<u>PESCA SUBMARINA</u>



COMITÉ AUTONOMICO DE PESCA SUBMARINA



Artículo 1.- DEFINICION DE PESCA SUBMARINA.

Por pesca submarina se entiende la captura de peces vivos en estado de libertad, cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

Artículo 2.- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN.

- 2.1.- Todos los deportistas participantes en cualquier tipo de competición, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor de un club inscrito en FBDAS, así como el permiso de pesca emitido por el Organismo Autonómico correspondiente.
 - 2.2.- Los menores de 18 años que quieran inscribirse en una competición deberán:
 - ser mayores de 16 años.
- presentar autorización de los padres, representante legal o tutor para participar en ese campeonato.
- 2.3.- Los barqueros deberán estar federados y poseer la titulación necesaria para el manejo de la embarcación.
- 2.4.- Deberán formalizar la inscripción en la competición, en los plazos que marque la organización y según el formulario de inscripción oficial. Las inscripciones se remitirán a través de los clubes.

Artículo 3.- MATERIAL DE PESCA SUBMARINA.

3.1.- Obligatorios.-

- 1. Es obligatorio el equiparse de <u>cuchillo</u> o puñal normalmente utilizado para esta practica deportiva, siendo el resto de elementos optativos del propio deportista, si no contravienen las disposiciones legales vigentes.
- 2. El deportista deberá utilizar obligatoriamente, mientras esté en el mar, una boya de señalización, cuyos colores serán naranja, amarillo o rojo, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla mientras esté en el agua y dure la competición. El desplazamiento de la boya será exclusivo del deportista no pudiendo alejarse de ella más de 25 metros. El barquero podrá manipular la boya únicamente cuando el competidor esté a bordo.

3.2.- Prohibiciones.-

- 1. Queda totalmente prohibido el uso del "scooter" o torpedo acuático.
- 2. Esta prohibido desplazarse por el agua arrastrado por la embarcación



- 3. La utilización de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma.
- 4. Los fusiles deberán permanecer siempre descargados fuera del agua incluso en los desplazamientos con embarcación, así como en la boya.
- 5. Queda prohibido el llevar portapeces adosados al cuerpo y llevar pescado escondido en cualquier parte del cuerpo, traje o culote.
- 6. Está prohibido el uso de "péndulos" desechables, éstos deberán estar unidos a un cabo y ser izados a la superficie por el pescador.

Artículo 4.- PERSONAL TECNICO Y DE CONTROL.

El personal técnico imprescindible para el buen desarrollo de una competición de pesca submarina estará formada por:

4.1.- Comisario General.- Observa la completa legalidad de la competición, desde comprobación de licencias al estricto cumplimiento de la normativa vigente. Esta persona ostenta durante la competición la máxima autoridad y el acta de la competición debe ir validada con su firma. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional o Autonómico de Pesca Submarina.

Se prevé la posibilidad de que el Comisario General sea auxiliado por otros comisarios, en especial para vigilancia y cumplimiento de la normativa del Reglamento.

- **4.2.-** Director de Competición.- Será la persona encargada del buen desarrollo de la competición, de solventar problemas técnicos o dificultades en el mar y preverá, asimismo de una conveniente cobertura de seguridad de los deportistas en el mar. Dará la salida y el fin, controlará el regreso de los participantes. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional o Autonómico de Pesca Submarina.
- **4.3.- Médico de la Competición.-** Es totalmente imprescindible la presencia de un médico durante el transcurso de la competición para una rápida asistencia a posibles accidentados y es responsabilidad exclusiva de la Organización la presencia del mismo.
- **4.4.- Asistentes del comisario general.-** Deberán velar por el buen desarrollo de la competición y comunicar cualquier infracción o percance ocurrido durante esta al comisario general.
- **4.5.-** Representantes de los deportistas.- De entre los deportistas participantes, se elegirán a dos de ellos, bien sea voluntariamente, por consenso o por sorteo que, juntamente con el Comisario General y el Director de competición, formarán el Comité Técnico. Representarán además y exclusivamente a los deportistas participantes ausentes en el momento de pesaje de las capturas de aquellos.
- **4.5.- Jurado de Competición.-** El control técnico de la competición dependerá del Jurado de Competición formado por el Comisario general, el Director de competición, el médico, los asistentes del comisario general y los representantes de los deportistas. Resolverán los problemas e inconvenientes que puedan presentarse a la hora de competir, así como de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse.
- **4.6.-** Facultades de Inspección de las embarcaciones.- El Comisario General y el Director de competición estarán facultados para inspeccionar cualquier embarcación de los participantes. Deberán estar informados de la cantidad de piezas que llevan los deportistas. Esta información será confidencial y no podrá hacerse pública hasta la finalización de la prueba.



En las **competiciones puntuables** para participar en el Campeonato de Baleares, la FBDAS será la encargada de nombrar a los comisarios de competición, asi como los responsables de pesaje.

Artículo 5.- DURACIÓN DE LAS COMPETICIONES.

La duración máxima de la competición individual será de cinco horas.

Para que una prueba sea válida, en caso de suspensión será preciso que se haya competido un mínimo de cuatro horas.

En competiciones de dos jornadas, será válida si se ha competido en una de las pruebas durante cuatro horas consecutivas como mínimo.

Si en una de las pruebas no se alcanzan las cuatro horas, deberá efectuarse el pesaje de las capturas obtenidas, para sumarla a la segunda, si es válida en tiempo.

Artículo 6.- LAS ZONAS DE COMPETICIÓN.

Al ser preceptivo darlas a conocer a la Dirección General de Pesca con suficiente antelación para su aprobación, las zonas se incluyen en el Calendario anual de competición de la Federación, que se publicará al igual que los Reglamentos en la página web de FBDAS.

Los límites de las zonas deberán estar indicados por coordenadas geográficas. Estas zonas serán marcadas con boyas visibles. Una vez colocadas las boyas prevalecerá la posición de estas.

Artículo 7.- PIEZAS VÁLIDAS.

- 7.1.- Las únicas piezas válidas serán de la clase "peces" cobrados vivos y en estado de libertad.
- 7.2.- Quedan exentos los siguientes:
- Pez luna, que goza de especial protección
- Los batoideos, rapes y escualos en todas sus especies
- Las arañas de mar y fragatas por su especial peligrosidad en su manipulación

7.3.- Los deportistas en competición están obligados a entregar al pesaje **la totalidad de las capturas** que hayan cobrado en el transcurso de la misma. El incumplimiento puede acarrear la descalificación del deportista, con el fin de controlar esta situación, los comisarios, podrán revisar las capturas durante el transcurso de la competición, incluso la embarcación.

Artículo 8.- PUNTUACIONES.

8.1.- Se establecen los siguientes grupos de peces (véase tabla anexa):

GRUPO 1. Se establece un peso mínimo por pieza de 300 gramos y un cupo de siete capturas por especie. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

Brótola / mòllera (phycis phycis)

Chopa / càntara (spondyliosoma cantharus)

Escórpora (scorpaena porcus)

Lisas / Ilises (mugilidae)

Mojarra / variada (diplodus vulgaris)



Oblada (oblata melanura)
Salmonete / moll (mullus surmuletus)

Salpa / saupa (sarpa salpa)

Sargo picudo / morruda (diplodus puntazzo) Sargo / sard (diplodus sargus)

Tordos / tords (labrus merula, crenilabrus tinca)

Tordo Verde / Grívia (labrus viridis)
Palometón / palomida (lichia amia)
Serviola / siviola (seriola dumerili)
Llampuga (coryfhaena hippurus)
Espetón / espet (sphyraena sphyraena)

Bonito / bonítol (sarda sarda)

GRUPO 2. Se establece un peso mínimo de 500 gramos y un cupo de cinco capturas por especie. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

Dentón / déntol (dentex dentex)
Corvallo / escorball (sciaena umbra)
Cabracho / caproig (scorpaena escrofa)
Lubina / llop (dicentrarchus labrax)

Dorada / Orada (sparus aurata) Gallo de San pedro (zeus faber)

Lucema / xoric (dactylopterus volitans)
Ballesta / surer (balistes carolinensis)

GRUPO 3. Se establece un peso mínimo de 2.000 gramos y un cupo de 2 piezas por especie. Cada pieza válida tendrá una puntuación fija de 1.000, sea cual sea su peso, no siendo válidas para la pieza mayor. En este grupo se incluyen las siguientes especies:

Congrio / congre (conger conger)
Morena (muraena helena)

GRUPO 4. Para los meros y afines el peso mínimo será de 2.000 gramos, y un cupo de 3 en total.

Meros / anfossos epinephelus guaza, epinephelus costae,

epinephelus aeneus, polyprion americanus,

mycteroperca rubra,...

- 8.2.- Las especies no incluidas expresamente en ninguno de los grupos anteriores, se incluirán en el *GRUPO* 1.
- 8.3.- Los cupos hacen referencia al número máximo de capturas por especie o grupo que pueden presentarse, independientemente de si son o no válidas.
- 8.4.- Una sola pieza no se considerará cupo.
- 8.5.- Penalizaciones.

Las piezas capturadas cuyo peso sea inferior al 70 % del mínimo establecido serán penalizadas como sigue:

- Piezas con peso mínimo 300 grs. -300 puntos (si pesa menos de 210 gr.)
- Piezas con peso mínimo 500 grs.
 Congrios y morenas
 -500 puntos (si pesa menos de 350 gr.)
 Lumino -1.000 puntos (si pesa menos de 1.400 gr.)



- Meros y afines
- -2.000 puntos (si pesa menos de 1.400 gr.)
- 8.6.- En el caso de que un participante presente más piezas de las que permite un cupo, se le retirarán del pesaje y no puntuarán, tantas piezas como sobren de ese cupo eligiendo siempre las de más peso. Seguidamente se le retirará y no puntuará la siguiente pieza en peso, no pudiendo completar ese cupo..
- 8.7.- Bonificaciones
- Bonificación de 300 puntos por pieza válida.
- Bonificación de 500 puntos por especie. Se tendrán en cuenta las diferentes especies aunque formen un mismo cupo como en el caso de los meros. Las lisas sí cuentan todas como una única especie.
- La bonificación por cupos completados será de 1.000 puntos por cupo completo.
- 8.8.- Puntuación máxima por pieza. Las piezas igual o superior a diez kilos puntuarán sólo 10.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio a la pieza mayor, valdrá el peso total.
- 8.9.- Los posibles casos de empate en puntuación, se resolverán como sigue:
 - 1º.- Por el mayor número de piezas válidas conseguidas
 - 2º.- Por el mayor peso de las piezas válidas conseguidas
 - 3º.- Por el mayor número de especies conseguidas
 - 4º.- Por el peso de la pieza mayor válida.
- 8.10.- Las capturas se entregarán al pesaje con la correspondiente numeración, a ser posible en neveras con hielo, sin agua salvo la propia de deshielo, en caso contrario, puede acarrear no ser pesadas.

NO SE ADMITIRAN LAS CAPTURAS QUE SEAN PRESENTADAS EN BOLSAS DE CUALQUIER TIPO O RECIPIENTES NO AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR FBDAS.

Artículo 9.- ACTUACIONES SANCIONABLES.

Podrán ser sancionadas hasta con descalificación las siguientes faltas:

- 9.1.- La ayuda o colaboración entre participantes, salvo en caso de peligro o accidente.
- 9.2.- Presentar al pesaje piezas capturadas no en libertad o recogidas muertas.
- 9.3.- El intento de fraude en el peso de las piezas.
- 9.4.- La captura de crustáceos o moluscos, así como La captura de especies no válidas para la competición.
- 9.5.- Abandono de la competición sin previo aviso al Comisario o Director de la competición.



- 9.6.- El desplazamiento fuera de límites de zona.
- 9.7.- Cargar o mantener cargados fusiles fuera del agua, o en la boya.
- 9.8.- Formular reclamaciones sin seguir el conducto reglamentario.
- 9.9.- Conducta antideportiva dentro o fuera del agua.
- 9.10.- Dificultar o impedir el abordaje de comisarios para inspección de capturas.
- 9.11.-Pilotar la embarcación de forma temeraria o brusca cerca de competidores u otras embarcaciones, ni maniobrar con finalidad de enroque de posibles capturas.
- 9.12.- El uso indebido de la boya, llevará acarreada una penalización del 25% de la puntuación total del día, siendo la reiteración motivo de descalificación total.
- 9.13.- El deportista, durante la competición no se separará de la boya más de 25 metros, la sanción será de 1.000 puntos.
- 9.14.- La desconsideración o insulto hacia un comisario, juez o director de la prueba motivará una descalificación automática.
- 9.15.- Desplazarse arrastrado por la embarcación.
- 9.16.- El uso de péndulos desechables.
- 9.17.- El uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo.
- 9.18.- El uso de scooter en competición. Descalificación automática.
- 9.19.- El uso de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma en competición. Descalificación automática.

AVISOS SANCIONES.- Con el fin de advertir al deportista que ha incurrido en alguna de las faltas anteriormente señaladas, se proveerá a los comisarios de sendas tarjetas y que implicarán:

- Amarilla pérdida de puntuación
- Roja o doble amarilla descalificación

PENALIZACIONES POR RETRASO: Los retrasos de llegada al punto de control que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:

- Cada minuto siguiente o fracción....... 200 puntos
- Más de 10 minutos, salvo fuerza mayor será descalificación.

Artículo 11.- RECLAMACIONES.

11.1.- Las reclamaciones deberán formularse por escrito y con aviso previo al Comisario General, se acompañarán con un importe de 30 € que serán reintegrados en caso favorable.



11.2.- El Jurado de Competición estudiará el caso y resolverá la cuestión presentada.

11.3.- Los plazos de presentación serán:

- Para reclamaciones por faltas al Reglamento, antes de iniciar el pesaje.
- Por errores en labor de pesaje o clasificación, de inmediato.

Artículo 12.- RESPONSABILIDADES.

La entidad organizadora (Club o Federación Balear de Actividades Subacuáticas) declina cualquier responsabilidad sobre daños producidos a embarcaciones u otros bienes, así como en accidentes que pudieran producirse a personas o bienes ajenos.

Artículo 13.- REGLAMENTOS PARTICULARES.

Para cada competición se elaborará un Reglamento particular en el que se determinara:

- Denominación de la prueba y tipo de prueba y fecha de realización.
- Zona de competición.
- Normas de participación.
- Organización y control.
- Plazos de inscripción.
- Lugar de presentación.
- Sistema de clasificación.
- Premios y trofeos.
- Todas aquellas disposiciones, siempre que no vayan en contra del presente Reglamento.

Artículo 14.- DISPOSICION FINAL.

Todo lo no recogido en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de FEDAS.

8



TABLA DE ESPECIES POR GRUPOS

GRUPO 1

Regional	Científico	Español	English	Italiano	Português	Française
Llampuga	Coryfhaena hippurus	Lampuga	Dolphin-fish	Corifena	Dourado	Coryphène
Morruda	Diplodus puntazzo	Sargo picudo	Sharpen out sea bream	Sarago pizzuto	Sargo Bicudo	Sar a mus eu pintue
Sard	Diplodus sargus	Sargo	White sea bream	Sarago maggiore	Sargo	Sar
Variada	Diplodus vulgaris	Mojarra	Two banded sea bream	Sarago testa nera	Safia	Vidriade
Tords	Labrus merula, labrus tinca	Tordos	Wrasse	Leppo	Bodião	Vieille
Grívia	Labrus viridis	Tordo verde	Green wrase	tordo	Bodião verde	Labre vert
Palomida	Lichia amia	Palometón	Leerfish	Leccia	Colombeta	Liche
Llises	Mugilidae	Lisas	Mullet	cefali	Taínha	Mulet
Moll	Mullus surmuletus	Salmonete	Red mullet	Triglia	Salmonete	Rouget
Oblada	Oblata melanura	Oblada	Saddled seabream	Occhiata	Oblada	Oblade
Mòllera	Phycis phycis	Brótola	Rockling	Pastenula bruna	Abrótea	Mostelle
Bonítol	Sarda sarda	Bonito	Belted bonito	Palameto	Bonito	Pelamide sarda
Saupa	Sarpa salpa	Salpa	Goldline	Salpa	Salema	Saupe
Escórpora	Scorpaena porcus	Escórpora	Black scorpion fish	Scorpaena nera	Rascasso	Petite rascasse
Sirviola	Seriola dumerili	Serviola	Amber jack	Ricciola	Lírio	Seriole
Espet	Sphyraena sphyraena	Espetón	Barracuda	Luccio di mare	Bicuda	Brochet de mer
Càntara	Spondyliosoma cantharus	Chopa	Black sea bream	Cantarella	Choupa	Dorade grise

Peso mínimo 300 gramos y cupo de siete piezas por especie. Las lisas cuentan todas como una especie.



GRUPO 2

Regional	Científico	Español	English	Italiano	Português	Française
Xoric	Dactylopterus volitans	Lucema	Flying gurdnard	Pesce rondine	Cabrinha de leque	Grondin volant
Surer	Balistes carolinensis	Ballesta	Grey triggerfish	Pesce porco	Cangulo	Baliste
Caproig	Scorpaena scrofa	Cabracho	Escorpion fish	Scorpaena rossa	Rocaz	Rascasse
Escorball	Sciaena umbra	Corvallo	Brown meagre	Corvo	Roncador	Corb
Déntol	Dentex dentex	Dentón	Common dentex	Dentice	Dentao	Dente
Llop	Dicentrarchus labrax	Lubina	Seabass	Spigola	Robalo	Loup
Dorada	Sparus aurata	Dorada	Gilt-head bream	Oratta	Dourada	Dorade royale
Gall	Zeus faber	Pez de S. Pedro	John Dori	Pesce San Pietro	Alfaquim	Saint Pierre

Peso mínimo de 500 gramos. Cupo de cinco piezas por especie.



GRUPO 3

Regional	Científico	Español	English	Italiano	Português	Française
Congre	Conger conger	Congrio	Conger eel	Grongo	Safio	Congre
Morena	Muraena helena	Morena	Mediterranean moray	Murena	Moreia	Mourena

Peso mínimo 2.000 gramos y un cupo de dos piezas por especie. Puntuación fija de 1.000 puntos sea cual sea su peso, más la bonificación por pieza válida. Obtiene bonificación por especie.

GRUPO 4

Regional	Científico	Español	English	Italiano	Português	Française	
Anfossos	epinephelus guaza	Meros	Groupers	Cernia	Mero	Merou	
	epinephelus costae						
	mycteroperca rubra						
	()						

Peso mínimo 2.000 gramos y un cupo de tres piezas por grupo. Sí se tienen en cuenta las diferentes especies para la bonificación por especie.

Las especies no incluidas expresamente en ninguno de los grupos, se incluyen en el GRUPO 1.